

Expediente: 789/26

Carátula: ANDRADES MARCOS SERGIO C/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 13/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20347649350 - ANDRADES, MARCOS SERGIO-ACTOR/A

20247508512 - BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

90000000000 - MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL, -DEMANDADO/A

90000000000 - MUTUAL M E J O R T, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 789/26



H102316016575

JUICIO: ANDRADES MARCOS SERGIO c/ BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA.

Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Se deja constancia que el día jueves 12 de marzo de 2026 se realizó la Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron:

Dr. Santiago José Peral (juez), Marcos Sergio Andrades (actor), Dr. Alvaro Alberto Perez (apod. del actor), Dr. Mariano Paz (apoderado Banco Macro), Proc. Andrea Fabiana Medina (Prosecretaria del area probatoria).

I) Intimación: Se intimó a los letrados Marcelo Antonio Paz y Alvaro Alverto Pérez, para que en el plazo de 48 hs, cumplan con los recaudos fiscales de apersonamiento, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes.

II) - Banco Macro S.A. Contestó demanda allanándose a la misma. Comunicó el cese del débito automático, propuso una restructuración de la deuda y solicitó la imposición de costas por el orden causado. Se corrió traslado a la parte actora, quien no aceptó la propuesta.

Ratificó la contestación de demanda presentada por escrito el 11.03.26.

- Mutual Senda de la Familia Municipal y Mutual MEJORT. No se apersonaron en la presente causa, por lo que se dispuso la aplicación del regimen de rebeldia previsto en los arts. 267 y 268 del CPCCT.

III) Pase a dictar sentencia: oídas la partes, el juez dispuso pasar la presente causa a despacho para el dictado de sentencia.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Andrea Fabiana Medina. 789/26 CMDB

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.